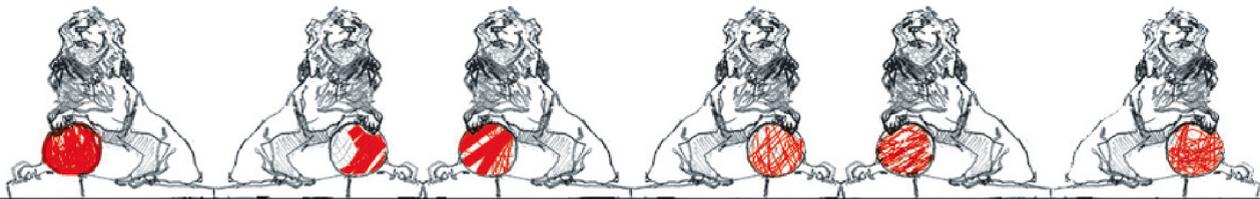


DERECHO CONSTITUCIONAL



EL ESTADO CONSTITUCIONAL ESPAÑOL

2ª edición

ALBERTO PÉREZ CALVO
Catedrático de Derecho Constitucional



COLECCIÓN DE DERECHO CONSTITUCIONAL

TÍTULOS PUBLICADOS

- La legitimación en los procesos constitucionales**, *Ignacio Torres Muro* (2007).
- Consejo de Estado, función consultiva y reforma constitucional**, *Ángel J. Sánchez Navarro* (2007).
- Protección de los derechos fundamentales en la Unión Europea y en los Estados miembros**, *María Díaz Crego* (2009).
- El nuevo trámite de admisión del recurso de amparo constitucional**, *Mario Hernández Ramos* (2009).
- La interpretación de los derechos fundamentales según los tratados internacionales sobre derechos humanos. Un estudio de la jurisprudencia en España y Costa Rica**, *Carolina León Bastos* (2010).
- El ciudadano y el poder público: el principio y el derecho al buen gobierno y a la buena administración**, *Jaime Rodríguez-Arana* (2012).
- División de competencias y forma territorial del Estado**, *Javier Ruipérez* (2012).
- La disolución de la soberanía en el ámbito estatal. El proceso de integración europea**, *Manuel Fondevila* (2014).
- El Estado constitucional español**, *Alberto Pérez Calvo* (1ª edición, 2009; 2ª edición, 2014).

COLECCIÓN DE DERECHO CONSTITUCIONAL

Director: RAÚL CANOSA USERA
Catedrático de Derecho Constitucional
Universidad Complutense de Madrid

EL ESTADO CONSTITUCIONAL ESPAÑOL

Alberto Pérez Calvo
Catedrático de Derecho Constitucional

2ª edición



Madrid, 2014

© Editorial Reus, S. A.
C/ Rafael Calvo, 18, 2º C – 28010 Madrid
Tfno.: (34) 91 521 36 19 – (34) 91 522 30 54
Fax: (34) 91 445 11 26
E-mail: reus@editorialreus.es
<http://www.editorialreus.es>

2.ª edición REUS, S.A. (2014)
ISBN: 978-84-290-1805-9
Depósito Legal: M 22393-2014
Diseño de portada: María Lapor
Impreso en España
Printed in Spain

Imprime: Talleres Editoriales Cometa, S. A.
Ctra. Castellón, km 3,400 – 50013 Zaragoza

Ni Editorial Reus, ni los Directores de Colección de ésta, responden del contenido de los textos impresos, cuya originalidad garantizan los autores de los mismos. Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra sólo puede ser realizada con la autorización expresa de Editorial Reus, salvo excepción prevista por la ley.

Fotocopiar o reproducir ilegalmente la presente obra es un delito castigado con cárcel en el vigente Código penal español.

*A mis padres,
Andrés y Rosalía*

ABREVIATURAS

CE	Constitución Española
CECA	Comunidad Europea del Carbón y del Acero
CEE	Comunidad Económica Europea
CEEA	Comunidad Europea de la Energía Atómica
F.J.	Fundamento jurídico
ONU	Organización de las Naciones Unidas
STC	Sentencia del Tribunal Constitucional
STJCE	Sentencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas
TCE	Tratado constitutivo de la Comunidad Europea
TPI	Tribunal Penal Internacional
TUE	Tratado de la Unión Europea

PRÓLOGO A LA PRIMERA EDICIÓN

He escrito este libro como se redacta un informe dirigido a una persona concreta que tiene necesidad o interés por situarse y orientarse con criterio propio en las coordenadas de la organización política de nuestro tiempo: el Estado español y el marco internacional en que está situado. Pienso en un político, en una persona con inquietudes intelectuales y con la curiosidad suficiente como para, de vez en cuando, levantar la vista más allá de sus preocupaciones diarias.

También he pretendido dirigirme al estudiante que llega por primera vez a la Universidad para comenzar Derecho u otras titulaciones relacionadas directamente con la organización política y que necesita hacerse una idea general de ella para poder profundizar después en determinados aspectos, sin perder de vista el marco general.

En el libro he estudiado la organización política por excelencia desde el siglo XV, el Estado.

En la Primera Parte, analizo su nacimiento y evolución a lo largo de cinco siglos: la sucesiva aparición de los caracteres básicos con que hoy se nos presenta, el nacimiento de las formas de gobierno parlamentaria y presidencial así como la organización centralizada o el surgimiento de la organización federal. A lo largo de este periplo histórico, aparecen varios Estados como el Reino Unido, los Estados Unidos, Francia..., que han sido pioneros en su propia transformación y modernización. Y, al lado de ellos, siempre está presente España, uno de los primeros Estados en ver la luz y que ha tratado de integrar esa modernización.

En la Segunda Parte, me centro en la España de hoy, en el Estado organizado por nuestra actual Constitución: un Estado de Derecho, democrático, social, con una Monarquía parlamentaria, autonómico, inmerso en un mundo globalizado y miembro de la Unión Europea.

He abordado el trabajo con una metodología original. Su objeto central es el Estado constitucional español. Pero creo que esta tarea no se puede llevar a cabo analizando nuestro Estado como una entidad aislada del resto del mundo. Ni se puede comprender correctamente el nacimiento y la evolución del Estado en España sin tener en cuenta que estos procesos se producen en estrecha relación con los que ocurren en otros Estados. Ni tampoco se puede comprender el Estado actual, el español u otro de nuestro entorno cultural, si se estudia como si estuviera en una campana de cristal.

Por eso, cuando analizo el nacimiento y la evolución del Estado, esos mismos procesos referidos al Estado en España están presentes en todo momento porque se han producido en el marco de corrientes ideológicas internacionales. Y cuando estudio el Estado actual y propongo mi teoría sobre el mismo, lo contemplo situado en un mundo globalizado y, en el caso de Europa, como miembro de la Unión Europea.

Este libro, que se nutre de una bibliografía valiosa, alguno de cuyos títulos aparece al final de cada capítulo, se apoya también en mi propia reflexión tras una experiencia profesional de unos cuarenta años. Experiencia universitaria, como investigador y docente. Y experiencia en las Administraciones Públicas, como testigo privilegiado de la formación de las Comunidades Autónomas en el Ministerio para las Administraciones Públicas, y como miembro del Comité de Expertos de las Lenguas Minoritarias y Regionales del Consejo de Europa.

Quiero agradecer las buenas ideas y sugerencias que me han dado dos buenos compañeros y amigos, el Profesor Raúl Canosa Usera y la Profesora Claudia Storini.

Tudela (Navarra), 3 de mayo de 2009.

PRÓLOGO A LA SEGUNDA EDICIÓN

Siento una gran satisfacción al ver aparecer la segunda edición de este libro y quiero dar las gracias a todos los que lo han hecho posible.

En esta nueva edición he procurado recoger las diversas novedades jurídicas o de hecho que afectan a su contenido, he corregido los errores y erratas que casi siempre se escapan al escribir y que uno comprueba día a día con el manejo del libro y, sobre todo, he tratado de aclarar y completar algunos conceptos y expresiones.

Mi objetivo sigue siendo tratar de facilitar la comprensión de nuestra organización política a quienes necesitan o están interesados en conocerla y ayudarles a tener criterio propio al moverse en ella como ciudadanos.

En relación con estas labores de aclaración y corrección, quiero dar las gracias al Profesor Alejandro Torres Gutiérrez por su valiosa ayuda.

Tudela (Navarra), 24 de julio de 2014.

INTRODUCCIÓN

SUMARIO: 1. LA NORMA JURÍDICA Y EL ORDENAMIENTO JURÍDICO.– 2. LA COEXISTENCIA DE ORDENAMIENTOS JURÍDICOS: EL POLICENTRISMO Y EL PRINCIPIO DE COMPETENCIA.– 3. EL ORDENAMIENTO JURÍDICO ES UNA EXPRESIÓN CULTURAL DE UN GRUPO.– 4. EL ESTADO COMO OBJETO CENTRAL DE ESTE TRABAJO Y LA PERSPECTIVA JURÍDICA.

Si nos colocamos en la cúspide del Moncayo, montaña que permite ver grandes extensiones de terreno a sus pies, y miramos hacia la vertiente norte, ese será nuestro punto de vista o ángulo de visión. Desde esa posición veremos lo que hay al norte del Moncayo pero dejaremos de ver lo que hay en el lado sur. Tendríamos que colocarnos mirando hacia la vertiente sur para ver qué hay ahí.

Quienes me acompañen en el viaje que supone la lectura de este libro, verán las cosas u objetos que se exponen en él desde un determinado punto de vista. Y ello significa que lo que vamos a ver principalmente del objeto será lo que el punto elegido nos va a permitir.

La España constitucional y los múltiples precedentes que se analizan en este libro pueden verse desde un punto de vista o, mejor, método, histórico, sociológico, político... Este libro se ha hecho siguiendo primordialmente el método jurídico y, por ello, el análisis principal de los objetos que se estudian nos va a mostrar su aspecto jurídico. Pero, ¿qué es lo jurídico?

1. LA NORMA JURÍDICA Y EL ORDENAMIENTO JURÍDICO

El adjetivo «jurídico» procede de la palabra latina *Jus-Juris*, que, entre otras acepciones, significa Derecho. Y la palabra «jurídico», en castellano, es el adjetivo que corresponde a la palabra Derecho y que califica lo que atañe al Derecho o se ajusta a él. Por ello, preguntarse por el significado de lo «jurídico» equivale a preguntarse por el del Derecho.

Tradicionalmente, cuando se ha pretendido buscar el significado del Derecho, se ha intentado explicarlo a través de la definición de la norma jurídica. Eso significaba que se partía de una distinción entre normas de Derecho o jurídicas y otras que no tienen ese carácter.

Ciertamente, nuestra actividad diaria está regida en gran parte por una serie de normas o mandatos de carácter social, como las que nos exigen el saludo a otras personas, de carácter ético o moral, que están en función de nuestras convicciones sobre ese tipo de valores y, desde luego, las jurídicas. Todas estas normas tienen caracteres similares. Todas se crean con la pretensión de ser cumplidas, o sea, de obligar; si no se cumplen, todas acarrearán una sanción que puede implicar un rechazo social, en el caso de las sociales, un sentimiento de culpa, en el caso de las morales y una multa u otro tipo de sanción, en el caso de las jurídicas. Asimismo, el contenido de la norma puede ser idéntico, en muchos casos. Por ejemplo, matar a una persona está prohibido normalmente en nuestro mundo cultural occidental tanto por las normas sociales como por las morales o jurídicas. Aunque puede darse el caso de que determinados códigos morales o, incluso, jurídicos, admitan en algunos casos el homicidio o la pena de muerte.

En definitiva, la norma jurídica, que es la que nos interesa, no se distingue de las morales o sociales ni por su finalidad, que es la de ser cumplidas, ni por sus contenidos, ya que las tres pueden contener mandatos idénticos. Se ha intentado el uso de otros criterios de distinción, como la estructura del mandato (positivo o negativo, etc.) u otros, pero igualmente sin éxito.

Antes se ha visto cómo el incumplimiento de cualquier tipo de normas acarrea una sanción. Y aquí, en el diferente tipo de sanción, encontramos el elemento que nos permite distinguir las normas jurídicas de las demás. En este sentido se ha dicho que las normas jurídicas son aquellas cuyo incumplimiento acarrea una sanción *externa e institucionalizada*. El carácter de *externa* distingue la sanción de la norma jurídica de la de la norma moral. Y el carácter de *institucionalizada* distingue la sanción de la norma jurídica de los otros dos tipos de normas. De modo que puede

decirse que una norma es jurídica cuando su incumplimiento acarrea una sanción *externa e institucionalizada*.

Pero conviene dar un paso más para llegar a definir el Derecho. El carácter institucionalizado de la sanción que acompaña a la norma jurídica implica la existencia de una organización social que respalda dicha norma. Esta organización puede ser muy elemental en un pueblo primitivo y muy compleja en nuestras sociedades. Pero en ambos casos tenemos a una sociedad organizada que respalda la norma jurídica. Es decir, para poder calificar una norma como jurídica hemos tenido que pasar de la norma singular a la organización social que la ha creado o adoptado como suya y que, en todo caso, la respalda con la amenaza de una sanción ejercida por la propia organización social o por alguno de sus órganos de actuación, cuando se trata de sociedades complejas. El carácter jurídico de la norma, por tanto, no se encuentra en la propia norma sino que le viene dado por ser un elemento instrumental de una organización social para conseguir ciertos fines. Por tanto, parece que existe una relación directa entre organización social y Derecho. Más aún, a partir del Prof. italiano Santi Romano, se puede hablar de una identidad entre el Derecho y la sociedad. Las personas se organizan socialmente mediante el Derecho, luego éste es inseparable de la sociedad. Se suele citar a este respecto el expresivo aforismo latino: *ubi societas, ibi jus; ubi jus, ibi societas* («Donde existe una sociedad, hay Derecho»; o «Donde existe Derecho, hay una sociedad»).

Cuando el Prof. Romano se refiere al Derecho habla de Ordenamiento Jurídico, expresión equivalente a la palabra Derecho, enunciado en términos objetivos y abstractos, pero que añade el matiz de la organización social. Es decir, la expresión Ordenamiento Jurídico hace referencia a un conjunto de normas jurídicas polarizadas en torno al principio de unidad. Esta unidad responde a la identidad que el grupo de personas tiene como elemento diferenciador de otros grupos humanos y que se expresa mediante principios o valores que el grupo trata de salvaguardar.

La Constitución Española de 1978 ha recogido la expresión en dos momentos. En el párrafo primero del Artículo 9 se expresa la equivalencia entre esta expresión y el vocablo Derecho:

«Los ciudadanos y los poderes públicos están sujetos a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico».

El carácter unitario del grupo se manifiesta naturalmente en el ordenamiento jurídico mediante el que se organiza. Por ello, se dice que el

ordenamiento jurídico es *coherente*, con lo que se quiere expresar que en su seno no existen contradicciones, o sea, que unas normas deben ser interpretadas en armonía con las demás, puesto que en sus respectivos ámbitos de aplicación, todas están informadas por los valores o principios que animan a esa sociedad. Es muy expresivo, en este sentido, el párrafo 1 del Artículo 1 de la propia Constitución Española:

«España se constituye en un Estado social y democrático de Derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político».

De todas formas, la coherencia del ordenamiento jurídico es una exigencia lógica a partir de la unidad de la sociedad de la que surge, pero en el terreno de los hechos, puede haber verdaderas contradicciones entre unas normas y otras. En ese caso, corresponde al operador jurídico la tarea de interpretar de modo coherente las normas en cuestión. A esta operación se le llama «interpretación sistemática» en la medida en que se apela a la unidad del sistema para solucionar el problema.

También debido a su unidad y coherencia, el ordenamiento jurídico es *jerárquico*. Es decir, constituye un conjunto ordenado de normas de acuerdo con el principio básico de su *jerarquía*, recogido en el artículo 9.3 de la Constitución Española. Esto significa, como dice el párrafo 2 del artículo 1 del Código Civil que:

«Carecerán de validez las disposiciones que contradigan otra de rango superior».

En realidad, la jerarquía política que se produce en nuestras sociedades, tiene su traducción en el ordenamiento jurídico, de manera que las normas producidas por un órgano superior en la jerarquía política se imponen a las de un órgano inferior. En las sociedades democráticas, por ejemplo, las normas producidas por el Parlamento, órgano que emana directamente del pueblo, se imponen a las normas del Consejo de Ministros.

También se dice del ordenamiento jurídico que es *completo*. Este carácter no significa que el ordenamiento tiene soluciones específicas para todos los conflictos que puedan presentarse. De hecho, en muchas ocasiones se producen situaciones en las que el Juez no dispone de una norma aplicable al caso y se habla entonces de una laguna jurídica. Que el ordenamiento es completo significa que dispone de los medios necesarios para solucionar cualquier caso que se presente y que, por tanto, el Juez no puede negarse a impartir justicia por falta de norma. Lo dice claramente el párrafo 7 del artículo 1 del Código civil:

ÍNDICE

ABREVIATURAS	7
PRÓLOGO A LA SEGUNDA EDICIÓN	9
PRÓLOGO A LA PRIMERA EDICIÓN	11
INTRODUCCIÓN	13
1. LA NORMA JURÍDICA Y EL ORDENAMIENTO JURÍDICO.....	14
2. LA COEXISTENCIA DE ORDENAMIENTOS JURÍDICOS: EL POLI- CENTRISMO Y EL PRINCIPIO DE COMPETENCIA.....	17
3. EL ORDENAMIENTO JURÍDICO ES UNA EXPRESIÓN CULTURAL DE UN GRUPO.....	18
4. EL ESTADO COMO OBJETO CENTRAL DE ESTE TRABAJO Y LA PERSPECTIVA JURÍDICA	19

PRIMERA PARTE

EL NACIMIENTO DEL ESTADO Y SU EVOLUCIÓN

CAPÍTULO 1: EL NACIMIENTO DEL ESTADO MODERNO	27
1. LA GÉNESIS DEL ESTADO MODERNO	27
1.1. La realidad medieval	28
1.1.1. La sociedad feudal agraria y las ciudades	28
1.1.2. El Papa y el Emperador.....	30
1.1.3. Las Asambleas medievales	30
1.2. El nacimiento del Estado.....	31
1.2.1. El Rey soberano	31
1.2.2. Los instrumentos de la creación del Estado.....	32
2. EL ESTADO ABSOLUTO	35
3. LOS COMIENZOS DE UNA TEORÍA DEL ESTADO Y LOS FINES QUE SE LE ATRIBUYEN.....	37

3.1. Maquiavelo	38
3.2. Bodino	39
3.3. Hobbes	40
3.4. Ideas comunes en los tres pensadores.....	41
CAPÍTULO 2: EL ESTADO LIBERAL Y EL CONSTITUCIONA-	
LISMO	45
1. PENSAMIENTO CRÍTICO HACIA EL ABSOLUTISMO	46
2. TRES MODELOS DE CREACIÓN DE UN ESTADO LIBERAL.....	47
2.1. La Revolución en el Reino Unido.....	47
2.1.1. Los hitos fundamentales de la Revolución	48
2.1.2. La defensa de la Revolución por J. Locke	49
2.2. La Revolución Americana	50
2.2.1. Las colonias británicas en América del Norte y su evolución hacia presupuestos liberales	51
2.2.2. La independencia respecto de la metrópoli.....	52
2.2.3. La Constitución de los Estados Unidos de América.....	53
2.2.4. El control de constitucionalidad de las leyes.....	55
2.2.5. La Constitución de los Estados Unidos y el Derecho natural..	56
2.3. La Revolución Francesa	56
2.3.1. La Ilustración.....	56
2.3.2. Los fisiócratas.....	57
2.3.3. Montesquieu	58
2.3.4. Rousseau	58
2.3.5. El comienzo de la Revolución.....	60
2.3.6. La Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano	60
2.3.7. La Constitución francesa de 1791	61
2.3.8. Revolución Americana y Revolución Francesa.....	61
3. LA EXPANSIÓN DEL CONSTITUCIONALISMO	62
3.1. La primera expansión del constitucionalismo.....	63
3.2. El Constitucionalismo en España.....	63
3.2.1. Las Cortes de Cádiz y sus primeras medidas liberalizado- ras	64
3.2.2. La Constitución de 1812	65
3.2.3. El desarrollo del programa de la Constitución de 1812	66
3.2.4. El conflicto sobre la residencia de la soberanía	67
4. UN BALANCE DE CONCEPTOS DEFINITORIOS DEL ESTADO CONSTITUCIONAL.....	69
4.1. El concepto de Constitución	70
4.1.1. El concepto racional normativo.....	70
4.1.2. El concepto del liberalismo doctrinario	71
4.2. El Estado de Derecho.....	73

CAPÍTULO 3: LAS TRANSFORMACIONES DEMOCRÁTICA Y SOCIAL DEL ESTADO LIBERAL	77
1. LA DEMOCRATIZACIÓN DEL ESTADO LIBERAL	78
1.1. La transformación democrática del Estado.....	78
1.2. Los intentos de establecer la democracia en España.....	81
1.2.1. La revolución de 1868 y la Constitución de 1869.....	81
1.2.2. La I República y el Proyecto de Constitución Federal de 1873	83
1.2.3. La II República y la Constitución de 1931	83
2. LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL DEL ESTADO	84
2.1. Nacimiento y contenido del concepto «social»	84
2.2. La constitucionalización del Estado social	87
3. CONSECUENCIAS EN EL ESTADO DE SUS TRANSFORMACIONES DEMOCRÁTICA Y SOCIAL.....	88
3.1. El carácter supremo de la Constitución	88
3.1.1. La reforma de la Constitución.....	88
3.1.2. El control de constitucionalidad de las leyes.....	89
3.2. Crisis del Parlamento y predominio del poder ejecutivo.....	90
3.3. Los Derechos sociales	92
3.4. Omnipresencia de la Administración Pública	93
CAPÍTULO 4: LAS FORMAS DE GOBIERNO DEL ESTADO CONSTITUCIONAL.....	97
1. LA FORMA DE GOBIERNO PARLAMENTARIA	98
1.1. La experiencia británica	98
1.1.1. La evolución hacia la forma de gobierno parlamentaria	98
1.1.2. La separación de poderes desplaza al «gobierno mixto»	101
1.1.3. La democracia y la forma de gobierno parlamentaria	101
1.1.4. El funcionamiento de la forma de gobierno británica	102
1.2. La forma de gobierno parlamentaria en Europa y su racionalización	103
1.3. Caracteres generales de la forma de gobierno parlamentaria.....	105
2. LA FORMA DE GOBIERNO PRESIDENCIAL	105
2.1. La separación de poderes	106
2.2. El republicanismo.....	107
2.3. La forma de gobierno de los Estados Unidos.....	107
3. OTRAS FORMAS DE GOBIERNO DEL ESTADO CONSTITUCIONAL	109
3.1. La forma de gobierno de Suiza.....	109
3.2. Las formas de gobierno de Francia y de Portugal.....	111

CAPÍTULO 5: LA FORMA TERRITORIAL DEL ESTADO	113
1. EL ESTADO UNITARIO	114
2. EL PROCESO FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉ- RICA	116
2.1. De la Confederación Norteamericana al Estado federal	117
2.2. El Estado federal	120
2.2.1. La creación del Estado federal	120
2.2.2. El ingreso de nuevos Estados	121
2.2.3. Fines del Estado federal	122
2.2.4. Un nuevo ordenamiento jurídico	122
2.2.5. La distribución de competencias	124
2.2.6. Relaciones entre la Federación y los Estados	125
2.2.7. La resolución de conflictos propios del Estado federal	126
2.3. La evolución del Estado federal	127
2.3.1. La doctrina de los «poderes implícitos»	128
2.3.2. La cláusula de comercio	129
2.3.3. Del federalismo dual al federalismo cooperativo	130
3. LA EXPANSIÓN DEL FEDERALISMO	132
3.1. La Confederación Suiza	132
3.2. La República Federal de Alemania	134
4. ELEMENTOS BÁSICOS DEL ESTADO FEDERAL	136
4.1. Se trata de un Estado compuesto	136
4.2. Estado federal y confederación	137
4.3. Estado federal y Estado regional	138
EPÍLOGO DE LA PRIMERA PARTE	141

SEGUNDA PARTE
EL ESTADO ORGANIZADO POR LA
CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978

PRÓLOGO A LA SEGUNDA PARTE	147
CAPÍTULO 1: UN ESTADO SOCIAL Y DEMOCRÁTICO DE DERE- CHO	151
1. UN ESTADO DE DERECHO	152
1.1. Reconocimiento de la dignidad de la persona y de sus derechos fundamentales	152
1.2. La separación de poderes	154
1.3. La subordinación del poder al Derecho	155
1.4. El Derecho elaborado por la base social del Estado o por sus repre- sentantes	157
2. UN ESTADO DEMOCRÁTICO	157
2.1. La residencia de la soberanía en el pueblo	158

2.2. El reconocimiento del pluralismo social.....	160
3. UN ESTADO SOCIAL.....	161
3.1. La igualdad.....	162
3.2. La solidaridad y los derechos sociales.....	163
3.3. Manifestaciones de la transformación estructural del Estado.....	166
CAPÍTULO 2: UNA MONARQUÍA PARLAMENTARIA	169
1. LA ADAPTACIÓN DE LA MONARQUÍA A LA EVOLUCIÓN DEL ESTADO.....	169
2. LA MONARQUÍA PARLAMENTARIA EN LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA.....	171
2.1. La fórmula empleada.....	172
2.2. El Rey.....	174
2.3. La eficacia y el modo de ejercicio de las funciones del Rey	174
2.4. Las funciones del Rey	176
2.5. La posición del Rey en el funcionamiento del Estado	182
CAPÍTULO 3: LA BASE SOCIAL DEL ESTADO Y SU CARÁCTER AUTONÓMICO.....	185
1. NACIÓN POLÍTICA Y NACIÓN CULTURAL.....	186
2. LA BASE SOCIAL DEL ESTADO EN EL CONSTITUCIONALISMO HISTÓRICO ESPAÑOL	187
3. LA BASE SOCIAL DEL ESTADO EN LA CONSTITUCIÓN DE 1978	189
3.1. El pueblo y la Nación.....	189
3.2. Contenido, caracteres y evolución de la Nación.....	191
3.2.1. El contenido de la Nación.....	191
3.2.2. Los caracteres de la Nación	193
3.2.2.1 Unidad	193
3.2.2.2 Pluralismo: Las nacionalidades y regiones	194
3.2.2.3 La solidaridad entre los miembros de la Nación	194
3.2.3. La evolución del concepto constitucional de la Nación	196
4. LA BASE SOCIAL DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.....	197
4.1. Las nacionalidades y regiones.....	198
4.2. Los pueblos de España.....	199
4.2.1. El nacimiento y la función de los «pueblos de España»	199
4.2.2. Pueblos de España y pueblo español	200
5. EL CARÁCTER AUTONÓMICO DEL ESTADO	201

CAPÍTULO 4: EL ESTADO, EL ORDENAMIENTO INTERNACIONAL Y LA MUNDIALIZACIÓN	205
1. EL ESTADO Y EL ORDENAMIENTO INTERNACIONAL	205
2. LA RACIONALIZACIÓN DEL ORDENAMIENTO INTERNACIONAL	207
2.1. La Sociedad de Naciones	208
2.2. La Organización de Naciones Unidas	208
2.2.1. Caracteres fundamentales de la ONU	209
2.2.2. La protección internacional de los derechos fundamentales....	210
2.2.3. Un balance de la estructura y actuaciones de la ONU	212
2.2.4. El Estado en el marco de la ONU.....	214
3. CONCEPTO DE LA MUNDIALIZACIÓN	215
4. EL ESTADO Y LA MUNDIALIZACIÓN.....	217
4.1. Los límites del Estado frente a la mundialización.....	217
4.2. La necesidad de la acción internacional conjunta de los Estados ...	220
CAPÍTULO 5: LA NUEVA DIMENSIÓN COMUNITARIA DEL ESTADO EN EUROPA.....	223
1. LOS ESTADOS CREAN LAS COMUNIDADES EUROPEAS (UNIÓN EUROPEA).....	224
2. LA INTEGRACIÓN DE ESPAÑA EN LA COMUNIDAD EUROPEA	226
3. LA UNIÓN EUROPEA ES UNA NUEVA CONFEDERACIÓN DE ESTADOS.....	227
4. UNA NUEVA DIMENSIÓN DEL ESTADO: SU CARÁCTER COMUNITARIO	229
4.1. Cambios en el Estado por su carácter comunitario	229
4.1.1. La base social del Estado	229
4.1.2. Administraciones Públicas y Parlamentos.....	230
4.1.3. Las competencias.....	230
4.1.4. Homogeneización jurídica de los Estados comunitarios	230
4.1.5. Nuevo equilibrio entre Parlamento y Gobierno	231
4.1.6. Nuevo equilibrio entre Estado y Comunidades Autónomas ..	233
4.1.7. Los Estados comunitarios trabajan mancomunadamente	234
4.2. Perspectivas del Estado comunitario.....	235
4.2.1. Funciones tradicionales del Estado	235
4.2.1.1. La defensa de los derechos fundamentales	236
4.2.1.2. El Estado es un ámbito de solidaridad.....	236
4.2.1.3. La defensa del patrimonio cultural propio y de su identidad nacional	236
4.2.2. Nuevas funciones del Estado comunitario	236
4.2.2.1. Los Estados conducen el proceso de integración europea	237

4.2.2.2. La función de los Estados en el procedimiento legislativo de la Unión.....	237
4.2.2.3. La ejecución del Derecho comunitario	238
4.2.2.4. Legitimación democrática de la Unión Europea.....	238
4.2.2.5. Nuevas funciones del Estado compuesto	239
4.2.2.6. A modo de conclusión.....	240
EPÍLOGO	243

